

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA**

**Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00140-00**

**Auto No. 2857**

Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Conforme a lo solicitado por los herederos intervinientes en este asunto, y en la medida en la que según el artículo 496 del C.G.P., la administración de los bienes de la herencia la tienen los herederos, RECONOCER a ALBERTO JOSE HORMAZA GAMBOA portador de la Cédula de ciudadanía No. 16.451.532 de Yumbo, como administrador de los bienes de la herencia dentro de este proceso de sucesión de la causante AMIRA GAMBOA DE CRUZ. Adicionalmente, como cualquier heredero está facultado para realizar los trámites concernientes con la herencia, COMUNICAR a la DIAN esta autorización, para los efectos pertinentes. Líbrese oficio.

2. Reconocer a la señora MARIA ALEXANDRA LORENA CORREA CRUZ, identificada con la c.c. 31477498, la calidad de cesionaria de los derechos herenciales a título universal que correspondan al heredero MIGUEL ANGEL CORREA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía 7559268, conforme a la escritura pública No. 2244 del 26 de junio de 2023 otorgada en la Notaría 7 de Cali, dentro de este proceso de sucesión acumulada de los causantes ALFREDO CRUZ CAICEDO y AMIRA GAMBOA DE CRUZ.

**NOTIFIQUESE,**



**MAGY MANESSA COBO DORADO**

**JUEZ**